

INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas y miembros del Directorio de Plan Automotor Ecuatoriano S.A.:

En mi calidad de Comisario designada por la Junta General de Accionistas de marzo 2011 de Plan Automotor Ecuatoriano S.A., y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, presento a ustedes el siguiente informe en relación al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011.

Para el efecto, me fue proporcionada documentación e información referente a: operaciones realizadas en el período, actas de Directorio, informe de estados financieros y carta a la gerencia de la visita preliminar de Auditores Externos correspondiente al año 2011, seguimientos y estados de las observaciones producto de revisiones realizadas por Auditores Externos correspondientes al 2010, seguimiento a observaciones de Control Interno, estados financieros mensuales y otra documentación legal y contable que consideré necesario. De esta información, he realizado un análisis, lo cual me permite emitir los siguientes comentarios:

1. Cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio:

Los Administradores han dado cumplimiento a:

1.1 Normas legales, estatutarias y reglamentarias.- Basada en la documentación e información proporcionada puedo concluir que los estatutos, políticas y procedimientos se enmarcan dentro de las normas legales vigentes, y se cumplen razonablemente.

1.2 Resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y Directorio.- La Administración ha cumplido con resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y Directorio, sobre lo cual se realiza un seguimiento mensual y se generan actas de los temas tratados y resoluciones, cuyo archivo mantiene un orden y secuencia que facilita la revisión. No se han identificado resoluciones de la Junta de Accionistas o del Directorio que no hayan sido incluidas en actas. El Directorio conoce mensualmente el análisis de Estados Financieros presentados por la Gerencia General.

28 MAYO 2012
OPERADOR 6
QUITO

2. Procedimientos de control interno

Se efectuó una evaluación de la estructura general de control interno de la Compañía, verificando la existencia de una estructura jerárquica con separación de funciones, la cual se encuentra encabezada por el Directorio, políticas y procedimientos escritos y formalizados, que incluyen puntos de control para temas significativos de acuerdo al giro del negocio, y para mitigar el riesgo propio del negocio y pérdidas por riesgos operativos; se realiza seguimiento del cumplimiento de los objetivos, existe un sistema de información contable y de control de los diferentes planes. En base a estos aspectos se pudo determinar que la estructura de control interno es razonable.

También se ha podido observar que el área de control interno realiza seguimiento a las observaciones y recomendaciones de informes emitidos por Auditores Externos y de sus propias revisiones, monitorea el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.

3. Cumplimiento de obligaciones con Superintendencia de Compañías

La Compañía ha cumplido oportunamente con la entrega de los Estados Financieros y nómina de accionistas, y en general con sus obligaciones.

La Administración cumple con la entrega de información y documentación solicitada en oficios enviados por los organismos de control.

4. Estados financieros y registros contables

En base a las pruebas efectuadas, se determina que las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan razonablemente con los registros contables. Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2011 han sido preparados en base a normas internacionales de información financiera y principios de general aceptación, y presentan razonablemente la situación financiera de Plan Automotor Ecuatoriano S.A.

Estos informes son responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión.

5. Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías

5.1 Los estatutos de Plan Automotor Ecuatoriano S.A. no establecen la constitución de garantías de los administradores y gerentes para el desempeño de sus funciones, por lo cual dichas garantías no existen.

28 MAYO 2012
OPERADOR 6
QUITO

5.2 No se han presentado ninguno de los casos establecidos en los artículos 212, 236 y 266 de la Ley de Compañías, por lo que no he juzgado convocar a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

5.3 Los respaldos de la información que se consideró revisar, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

Finalmente, debo indicar que he recibido la colaboración de la Administración y funcionarios de Plan Automotor Ecuatoriano S.A. en cuanto a la documentación e información solicitada y las entrevistas realizadas facilitaron mi revisión.

Quito, marzo 6 del 2012.

Atentamente,


Dra. Jimena Luna
COMISARIO

